

Guía Contralor Escolar

Para instituciones educativas oficiales
del Departamento del Cesar



Contraloría General

Departamento del Cesar

Hacia un **Control Oportuno** de la mano del Ciudadano

ELABORADO POR

César Cerchiaro de la Rosa
Contralor General del Departamento del Cesar

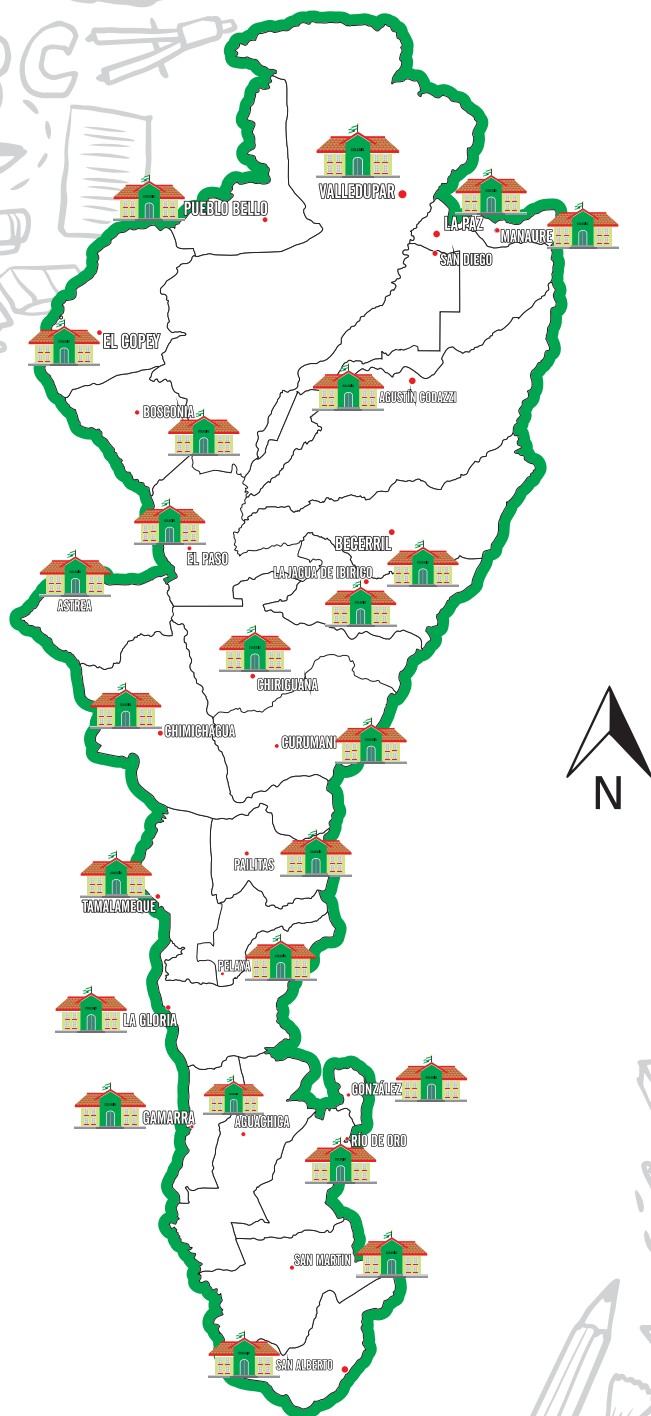
Diana Orozco Sanchez
Contralora Auxiliar

Patricia Alvarez Ortega
Profesional Universitario Grado 1

Diseño y Diagramación
Ronald David Dangond Ruiz



Impreso por:
MARKA
PUBLICIDAD & ESTRATEGIA



Hacia un **Control Oportuno** de la mano del Ciudadano

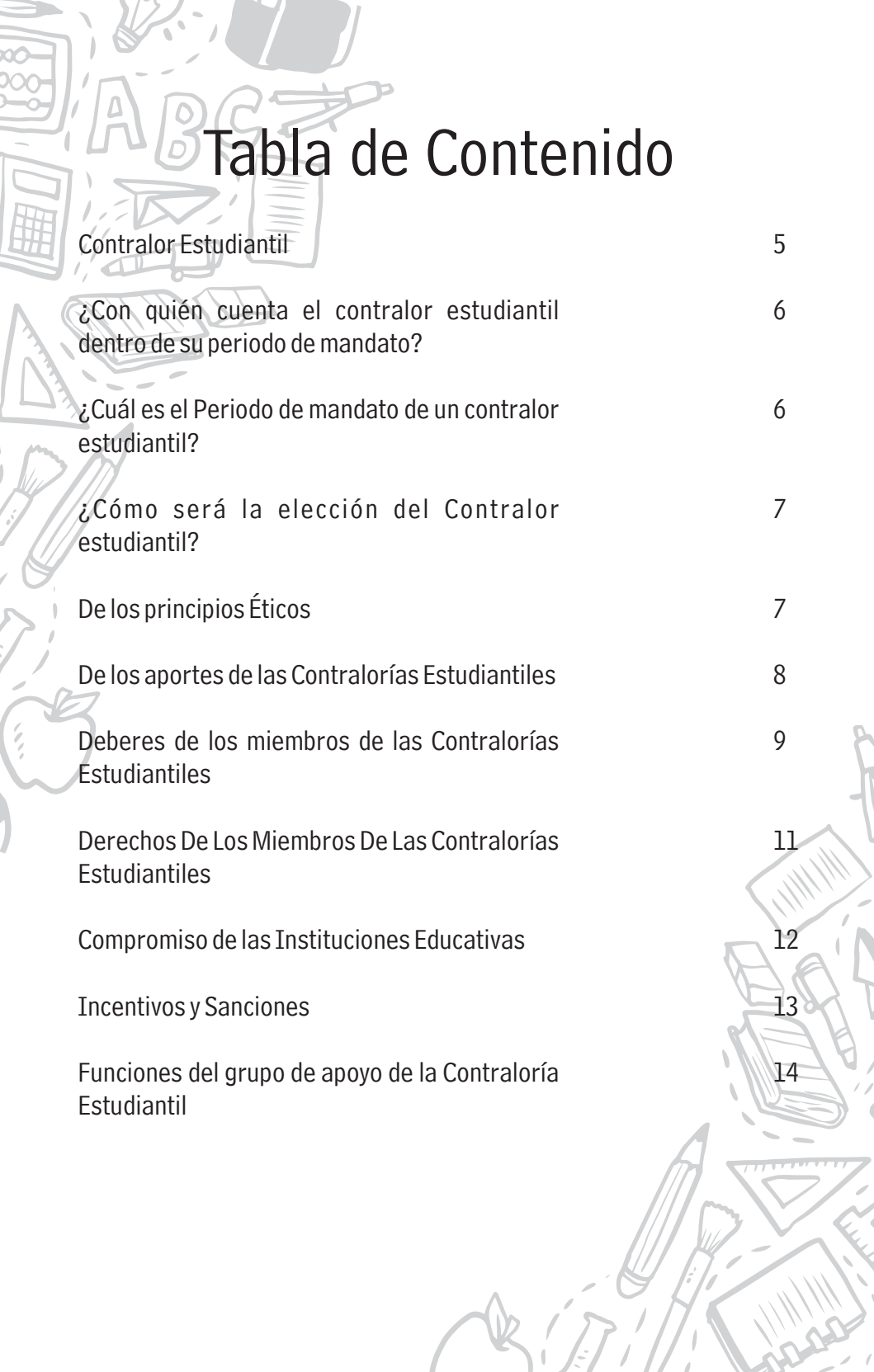


Tabla de Contenido

Contralor Estudiantil	5
¿Con quién cuenta el contralor estudiantil dentro de su periodo de mandato?	6
¿Cuál es el Periodo de mandato de un contralor estudiantil?	6
¿Cómo será la elección del Contralor estudiantil?	7
De los principios Éticos	7
De los aportes de las Contralorías Estudiantiles	8
Deberes de los miembros de las Contralorías Estudiantiles	9
Derechos De Los Miembros De Las Contralorías Estudiantiles	11
Compromiso de las Instituciones Educativas	12
Incentivos y Sanciones	13
Funciones del grupo de apoyo de la Contraloría Estudiantil	14

Contralor Estudiantil

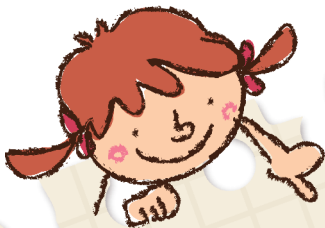
La figura de Contralor Estudiantil en las instituciones educativas del Departamento del Cesar nace con la ordenanza N° 114 de 2015 la cual en su artículo primero dice que se crea como un mecanismo de promoción y fortalecimiento de control social en la gestión educativa y espacio de participación de los jóvenes que buscan la transparencia y potenciar los escenarios de participación ciudadana para la vigilancia de los recursos y bienes públicos en la gestión educativa.

Las Contralorías Estudiantiles son una figura que refuerza el Gobierno Escolar, por lo que trabajará coordinadamente con la Personería Estudiantil en los temas o situaciones que así lo ameriten, dentro de sus competencias y funciones.

En todas las Instituciones Educativas oficiales del Departamento de Cesar habrá una Contraloría estudiantil, quien se encargará de velar por la promoción y fortalecimiento del ejercicio pedagógico del control social y fiscal participativo de la gestión educativa, en procura de garantizar la transparencia, la honestidad, la solidaridad, el respeto y la responsabilidad en la institución Educativa en su conjunto.

La Contraloría Estudiantil actuara como veedora del buen uso de los recursos y de los bienes públicos de la Institución Educativa a la cual pertenece, incluyendo los del Fondo de servicios educativos.





¿Quién puede aspirar al cargo de contralor estudiantil?

Al cargo de Contralor estudiantil podrán aspirar los estudiantes que estén cursando como mínimo 9°, que no tenga sanciones disciplinarias dentro de los dos(2) meses anteriores a su postulación, que se inscriban dentro de los 10 días hábiles anteriores a la fecha acordada para su elección y presenten su respectivo Plan de Actividades.

¿Con quién cuenta el contralor estudiantil dentro de su periodo de mandato?

El contralor estudiantil cuenta con un grupo de apoyo de Contraloría Escolar, que estará conformada por estudiantes que cursen los grados de 8°, 9°, 10° y 11°.

¿Cuál es el Periodo de mandato de un contralor estudiantil?

El contralor estudiantil ejercerá su cargo para un periodo fijo de un (1) año y no podrá ser reelegido.

¿Cómo será la elección del Contralor estudiantil?

En la elección del contralor estudiantil se aplicara el sistema de Tarjetón, el cual podrá contener las fotos de los candidatos y la opción del voto en blanco.

A la hora de realizar los escrutinios se deben tener en cuenta los votos marcados, no marcados, nulos y en blanco; en caso de ganar el voto en blanco se aplicara la legislación electoral colombiana, en este caso la Contraloría General del Departamento de Cesar definirá nueva fecha de elección y quien salga elegido cumplirá con el resto del periodo.

Para garantizar la transparencia en la jornada electoral el comité electoral nombrara dentro de su cuerpo de docentes los jurados y los candidatos y los candidatos podrán presentar sus testigos electorales.

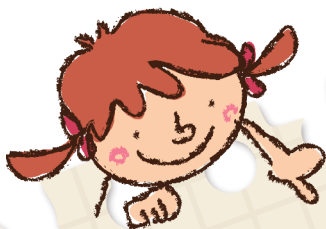
La Contraloría General del Departamento de Cesar ejercerá vigilancia y control al proceso de elección de las Contralorías Estudiantiles.

De los principios Éticos

Los principios éticos que orientaran las actuaciones de los miembros de las contralorías estudiantiles serán los siguientes:

- a. Los Bienes Públicos son sagrados
- b. La gestión pública es democrática y participativa
- c. Todos los ciudadanos y sujetos de control son iguales frente al ejercicio de la función fiscalizadora.
- d. Los resultados del ejercicio del control fiscal son públicos.





De los aportes de las Contralorías Estudiantiles

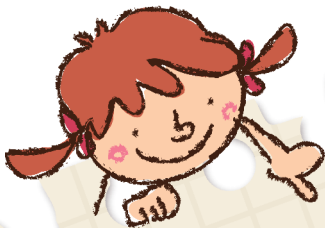
La figura de las Contralorías Estudiantiles aporta nuevas formas y mecanismos pedagógicos de participación de la comunidad educativa en el ejercicio de control fiscal y social, permitiendo el fortalecimiento del Gobierno escolar, la democracia, el ejercicio de la ciudadanía, la responsabilidad social, la formación de una cultura política y cívica en los jóvenes para el ejercicio del control social, en la perspectiva de proyectar la vida escolar hacia la cultura del buen ciudadano, en ese sentido las responsabilidades del Contralor Estudiantil deben inscribirse dentro del marco de la gestión escolar determinada por el PEI de cada Institución Educativa. Por tanto estas Contralorías están facultadas para:

- Velar por que las Instancias Educativas estén dando a la institución una orientación basada en la definición de una Misión y una Visión, frente a las cuales se formulen todos los Proyectos Educativos Institucionales y/o Comunitarios.
- Participar en conjunto con la Personería Estudiantil, en la gestión de acciones y estrategias pedagógicas con el apoyo y asesoría de un docente acompañante en la veeduría de la gestión educativa para el cumplimiento de la misión formativa, principios, metas institucionales, desarrollo de acciones y sus resultados.
- Velar por que los recursos y bienes muebles e inmuebles de la Institución Educativa se utilicen de manera eficiente, transparente y eficaz para optimizar la gestión educativa.
- Propender por el desarrollo social y sostenibles de la comunidad educativa, con un sentido de responsabilidad y conciencia ciudadana y promoverá la rendición de cuentas.

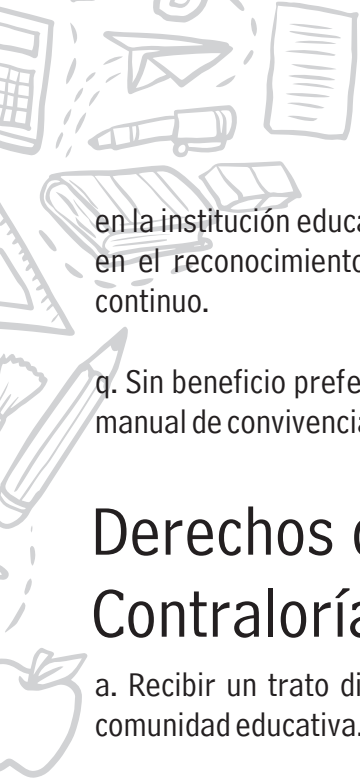
Deberes de los Miembros de las Contralorías Estudiantiles

- a. Propiciar acciones concretas y permanentes de control social a la gestión de las Instituciones Educativas.
- b. Promover la rendición de cuentas en las Instituciones Educativas.
- c. Velar por el correcto funcionamiento de las inversiones que se realicen mediante los fondos de servicios educativos.
- d. Ejercer el control social a los procesos de contratación que realice la institución educativa.
- e. Canalizar las inquietudes que tenga la comunidad educativa sobre diferencias o irregularidades en la ejecución del presupuesto o el manejo de los bienes muebles e inmuebles de las Instituciones Educativas.
- f. Formular recomendaciones o acciones de mejoramiento al Rector y al Consejo directivo, sobre el manejo del presupuesto o el manejo de los bienes de las Instituciones Educativas.
- g. Poner en conocimiento del organismo de control competente, las denuncias que tengan merito como tales; con el fin de que se apliquen los procedimientos de investigación que resulten procedentes.





- h. Comunicar los resultados de la gestión realizada durante el periodo.
- i. Conocer el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el presupuesto y el plan de compras de la Institución Educativa.
- j. Velar por el cuidado del medio ambiente.
- k. Promover en la comunidad educativa programas para incentivar el uso racional de los recursos públicos.
- l. Cumplir en las fechas señaladas con la entrega de informes y reportes establecidos por la Contraloría General del Departamento del Cesar.
- m. Capacitarse mediante los instrumentos teóricos, virtuales, presenciales, dispuestos por la Contraloría General del Departamento del Cesar.
- n. Seguir conducto regular de comunicación frente a presuntas inconsistencias surgidas en el control social y fiscal.
- o. Todos los miembros conservaran una actitud personal adecuada frente a normas sociales internas del manual de convivencia y en general el buen comportamiento propio de un estudiante con sentido de pertenencia frente a su comunidad educativa y al perfil que representa.
- p. Todos los miembros mantendrán una actitud reflexiva y propositiva que le permita orientar una favorable gestión de control social y fiscal



en la institución educativa, de modo que se facilite el ejercicio paralelo en el reconocimiento de debilidades y elementos de mejoramiento continuo.

q. Sin beneficio preferente, acogerse a las normas establecidas en el manual de convivencia institucional.

Derechos de los Miembros de las Contralorías Estudiantiles

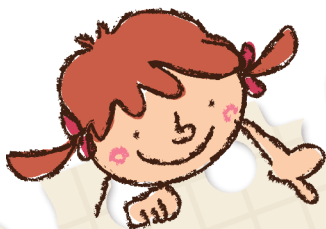
a. Recibir un trato digno y respetuoso de todos los miembros de la comunidad educativa.

b. Obtener oportunamente y luego de concertación de espacios, la fuente de información documental requerida para la aplicación del procedimiento dispuesto por la Contraloría General del Departamento del Cesar.

c. Tener la oportunidad para entrega de trabajos escolares, presentación de actividades o pruebas, cuando con ocasión de asistencia a eventos presenciales o virtuales, programados por la Contraloría General del Departamento del Cesar otra autoridad educativa, deba ausentarse de sus actividades.

d. Conocer oportunamente invitaciones, notificaciones y demás asuntos relacionados con su instrucción personal para el desempeño de sus funciones.





- e. Presentar sus ideas u opiniones con respeto, coherencia y concordancia en espacios e instrumentos señalados por la Contraloría General del Departamento del Cesar y/o autoridades educativas.
- f. Obtener de la instancia escolar competente, el reconocimiento del servicio escolar obligatorio, previa verificación de cumplimiento total de su deber como Contralor estudiantil.
- g. Aplicación del debido proceso y conducto regular, en todos los sucesos relacionados con su vinculación académica a la institución educativa.
- h. Obtener los permisos requeridos para atender las citaciones de autoridades competentes, en el ejercicio de sus funciones.
- i. Posesionarse en el cargo para el cual fue elegido.

Compromiso de las Instituciones Educativas

- a. Propiciar las condiciones y los escenarios para que el Contralor Estudiantil pueda realizar sus funciones y garantizar una gestión exitosa.
- b. Garantizar a las Contralorías Estudiantiles el cumplimiento del “Principio de Intereses Superior” del joven, la vigilancia de sus derechos fundamentales por encima de cualquier otra consideración o fin, su desarrollo integral y su vida segura y digna.

c. Legitimar la participación de los miembros de las Contralorías Estudiantiles en los procesos de la gestión educativa, autoevaluación institucional, ejecución de los Planes de Mejoramiento y actualización del PEI.

d. Brindar orientación pedagógica, apoyo y acompañamiento al joven, a través de un docente del área de sociales o la persona o grupo de personas que delegue el rector, para facilitar el ejercicio de las funciones como miembro de la Contraloría Estudiantil.

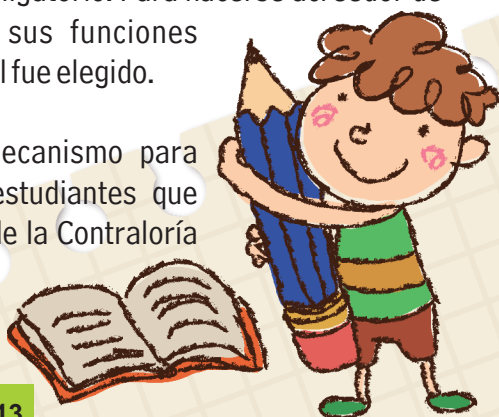
e. Fomentar la figura de las Contralorías Estudiantiles en la comunidad educativa orientando y sistematizando un ejercicio pedagógico de sensibilización, divulgación y comprensión de las funciones, a través de jornadas pedagógicas en donde participen los estamentos del Gobierno Escolar.

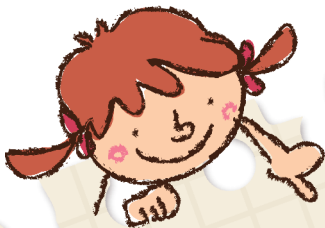
f. Diseñar e implementar estrategias pedagógicas de comunicación, haciendo énfasis en la importancia de las Contralorías Estudiantiles para el aprendizaje de la participación democrática y la formación ciudadana en los integrantes de la comunidad educativa.

Incentivos y Sanciones

- El ejercicio del cargo del Contralor Estudiantil equivaldrá a las horas de prestación de servicio social obligatorio. Para hacerse acreedor de este incentivo deberá ejercer sus funciones durante todo el periodo para el cual fue elegido.

Cada institución acordará el mecanismo para extender este beneficio, a los estudiantes que participen en el Grupo de Apoyo de la Contraloría Estudiantil.



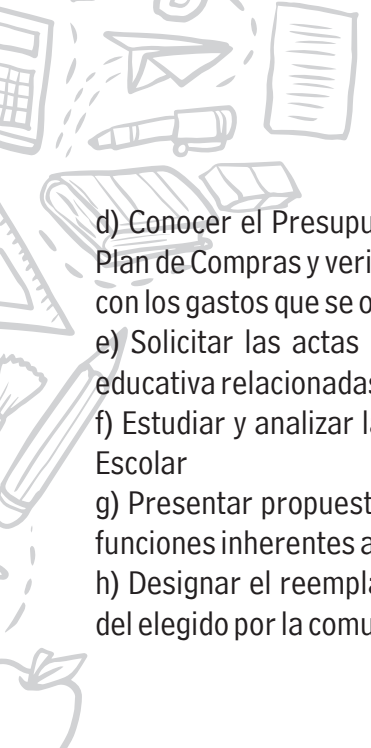


- Sin prejuicio de la acción de defensa y en relación a su condición de estudiante, a los miembros de las Contralorías Estudiantiles les serán aplicables las normas establecidas en el Manual de Convivencia de su Institución Educativa.
- La revocatoria del mandato constituye un mecanismo de control de los electores sobre los elegidos y solo podrá ejercerse por los electores en los casos y en la forma establecida constitucionalmente.
- Se pierde la condición de Contralor Estudiantil por incumplimiento reiterado de los deberes establecidos en este reglamento.
- El Contralor Estudiantil destituido por causa expuesta, por incumplimiento en sus deberes, que renuncie en forma definitiva, o cuando ocurra la falta absoluta del mismo, será reemplazado por el Contralor Auxiliar mientras se provee a través de un nuevo proceso de elección.

Funciones del Grupo de Apoyo de la Contraloría Estudiantil

- a) Elegir al secretario (a) de la Contraloría Escolar para llevar el libro de Actas
- b) Apoya el ejercicio del Control Fiscal en la Institución Educativa
- c) Conocer el Presupuesto Educativo Institucional (PEI)



- 
- d) Conocer el Presupuesto de la respectiva Institución Educativa y el Plan de Compras y verificar el cumplimiento de los resultados previstos con los gastos que se ordena.
 - e) Solicitar las actas del Consejo Directivo de respectiva institución educativa relacionadas con presupuesto
 - f) Estudiar y analizar la información que sea allegada a la Contraloría Escolar
 - g) Presentar propuestas al Contralor Estudiantil relacionadas con las funciones inherentes a la Contraloría Escolar
 - h) Designar el reemplazo del Contralor Escolar en ausencia definitiva del elegido por la comunidad educativa

Nota: La Contraloría Departamental del Cesar, conjuntamente con la Secretaria de Educación Departamental, realizará el acompañamiento y seguimiento permanente a las instituciones educativas, facilitando la capacitación y orientación de los procesos eleccionarios y el ejercicio de sus funciones a las Contralorías Escolares, tanto los alumnos, docentes y directivos. Se establecerá un mecanismo de atención y acompañamiento permanente por parte de cada uno de las instituciones.





Contraloría General

Departamento del Cesar

*Hacia un **Control Oportuno** de la mano del Ciudadano*